

48001

Quito, 6 de septiembre del 2012

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

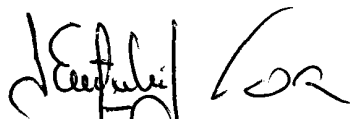
ESCANEAR

Quito
H/2 clp
f-

De mi consideración:

Por medio del presente adjunto un ejemplar de Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCULAL CIA. LTDA.** para su registro; una vez que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil de Quito.

Atentamente


Edison Fuentes Fonseca
GERENTE GENERAL
CC. 1711495141



Ingresada cesión
de participaciones
14/09/2012
f-



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO :09956

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

PABLO JOSE GUAMAN PINTO Y

BLANCA DEL CONSUELO CARLOSAMA QUINTANA

A FAVOR DE:

ANIBAL FERNANDO MORALES GONZALEZ

MELTON LEONARDO QUINZO ZABALA Y

EDISON FERNANDO CIFUENTES FONSECA

CANTIA: \$ 3.325,00

D 4 Cop.

P.S.M



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy martes diecisiete de julio del dos mil doce, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura los socios de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCULAL CIA. LTDA, por una parte los cónyuges señor Pablo José Guamán Pinto y señora Blanca del Consuelo Carlosama Quintana casados entre si, a quien se le denominara CEDENTES,

y por otra parte, los señores, Aníbal Fernando Morales González, Milton Leonardo Quinzo Zabala, y Edison Fernando Cifuentes Fonseca, a quienes en lo posterior se les denominará simplemente CESIONARIOS. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES "VINCUAL CIA. LTDA.,. Contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato los socios de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUAL CIA. LTDA, por una parte los cónyuges señor Pablo José Guamán Pinto y señora Blanca del Consuelo Carlosama Quintana casados entre sí, a quien se le denominará CEDENTES, y por otra parte, los señores, Aníbal Fernando Morales González, Milton Leonardo Quinzo Zabala, y Edison Fernando Cifuentes Fonseca; a quienes en lo posterior se les denominará simplemente CESIONARIOS. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito y lo hacen por sus propios derechos libres y voluntariamente, por así convenir a sus intereses. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUAL CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de DOS MILLONES DE DÓLARES (\$ 2.000.000,00) equivalente a OCHENTA DÓLARES, (USD \$ 80,00) en virtud de la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en respectivo Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. b) La Junta General de Socios autorizó se realice la Cesión de Participaciones otorgada por Ruth Elvira Flores y otros a favor de Franco Boanerges Muñoz Hincapié y otros mediante Escritura Pública celebrada el catorce de Agosto del dos mil tres ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de abril del dos mil tres. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el día veinte y siete de junio del dos mil seis resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES; de manera que los dos millones de sucres equivalente a OCHENTA DÓLARES; con el nuevo aumento el capital llego a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, como consta de la Escritura Pública celebrada el trece de julio del dos mil seis ante el señor doctor Fernando Polo Elmir del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de agosto del dos mil seis; d) La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada en la ciudad de Quito el primero de septiembre del dos mil seis, autorizó por unanimidad la Cesión de Participaciones del cien por ciento de la totalidad de las participaciones de la compañía, otorgado por los cedentes: Jenny Cecilia Vásconez Viteri, Freddy Oswaldo Narváez Comes Coello, Isabel Mariana de Jesús Paredes y Raúl Oswaldo Narváez Tamayo y otros (cónyuges) a favor de los cesionarios Pablo José Guamán Pinto, Seis Herrero Eduardo Antonio y Milton Leonardo Quinzo Zabala, celebrada mediante escritura pública el trece de septiembre del dos mil seis ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, señor doctor Antonio Vaca Ruilova e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de octubre del dos mil seis ;



4

e) El quince de noviembre del dos mil siete la Junta Universal de Socios de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA, por unanimidad de votos resolvió AUMENTAR EL CAPITAL A LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTRADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, mediante escritura celebrada el trece de diciembre de dos mil siete ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de mayo de dos mil ocho f) El once de mayo del dos mil nueve la Junta Universal de Socios de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA, por unanimidad de votos resolvió autorizar la transferencia de la cesión de participaciones de las TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA participaciones de propiedad del señor Eduardo Antonio Seis Herrera a favor del señor Anibal Fernando Morales González, mediante escritura pública del trece de mayo del dos mil nueve celebrada ante el Doctor Juan Villacís Mediana Notario Noveno (encargado) del cantón Quito e inscrita legalmente el veintiocho de mayo del mismo año g) El cuatro de julio del dos mil doce la Junta Universal de Socios de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA, por unanimidad de votos resolvió autorizar la transferencia de la cesión de participaciones de las TRES MIL TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO participaciones de propiedad del señor Pablo José Guamán Pinto a favor de los señores Anibal Fernando Morales González, Milton Leonardo Quinzo Zabala y señor Edison Fernando Cifuentes Fonseca.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor PABLO JOSÉ GUAMÁN PINTO y su cónyuge, Señora Blanca del Consuelo Carlosama Quintana CEDEN sus tres mil trescientas veinte y cinco participaciones a favor de los señores Anibal Fernando Morales González, Milton Leonardo Quinzo Zabala y Edison Fernando Cifuentes Fonseca. Los



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
CESIONARIO acepta las cesiones de participaciones aprobadas en Junta General Universal de Socios del cuatro de julio del dos mil doce que se detalla de la siguiente manera:

CEDENTE

CESIONARIO

Pablo José Guamán Pinto CEDE 1000 participaciones a favor de Aribel Fernando Morales González

Pablo José Guamán Pinto CEDE 1662 participaciones a favor de Milton Leonardo Quinze Zabala

Pablo José Guamán Pinto CEDE 663 participaciones favor de Edison Cifuentes Fonseca

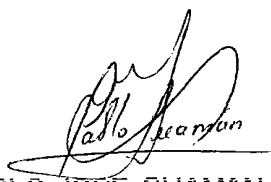
Total cedidas 3325 participaciones

Por consiguiente y por efecto de esta cesión, el nuevo cuadro de Integración de la Compañía es el siguiente:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ACTUAL			
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Aribel Fernando Morales González,	USD \$ 4350,00	USD \$ 4350,00	4350
Milton Leonardo Quinze Zabala	USD \$ 4087,00	USD \$ 4087,00	4087
Edison Cifuentes Fonseca	USD \$ 663,00	USD \$ 663,00	663
Total	USD 10.000,00	USD 10.000,00	10.000

CUARTO: Pago.- Los cesionario pagan a los CEDENTES señor Pablo José Guamán Pinto y señora Blanca del Consuelo Carlosama Quintana, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dinero en efectivo y de curso legal, como justo precio

y valor de las participaciones sociales a ellos transferidas mediante este instrumento e incluyéndose en esta cesión todos los derechos y obligaciones de acuerdo con la Ley. Presentes los señores Cedentes y Cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de esta escritura, sin que las partes posteriormente tengan que hacer reclamo alguno por esta cesión de participaciones. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía; así mismo, se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Se entrega como documento habilitante, copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES "VINOUVAL CIA. LTDA celebrada el cuatro de julio de dos mil doce, por medio de la cual se autoriza esta cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Vicente Garzón Paz, afiliado del Colegio de Pichincha bajo el número once doscientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


PABLO JOSÉ QUAMAN PINTO

C.C. 100205179-J



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

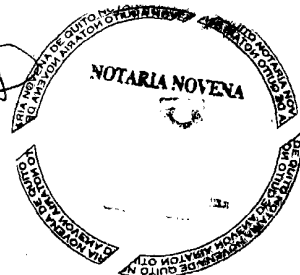
BLANCA DEL CONSUELO CARLOSAMA QUINTANA

C.C. 100217604-6

[Signature]

ANIRAL FERNANDO MORALES GONZALEZ

C.C. 170645283-4



[Signature]

MILTON LEONARDO QUINZO ZABALA

C.C. 060238625-2

[Signature]

FRISON FERNANDO CIFUENTES FONSECA

C.C. 171149514-1

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

9

15
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CIUDADANÍA
MELLIZOS PROMERES
CARLOSANA QUINTANA
SIENKA DEL CONQUELO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

LUGAR CIVIL Casada
PABLO JOSE
GUAMAN PINTO

100217604-5

100217604-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
YO FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 HOJAS (s)
Fecha 17 JUL 2012
Se Desempeña
DR. JUAN VILLACIS MEJIA
NOTARIO Notario Dto. Cotacachi

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDEXA 11

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES GONZALEZ
ANGEL FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
1970-05-28

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOALLO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA 171149514-1

APellidos y Nombres
**CIFUENTES FONSECA
EDISON FERNANDO**

LEGALE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA**

FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
**MONICA DEL PILAR
ORTIZ VELASCO**




[Handwritten signature]

INSTRUMENTO BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION
MILITAR SERV. PASIVO

APellidos y Nombres del Registrado
CIFUENTES LUIS FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
FONSECA NORMA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2011-01-18**

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-18



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0027
NUMERO

1711495141
CEDULA

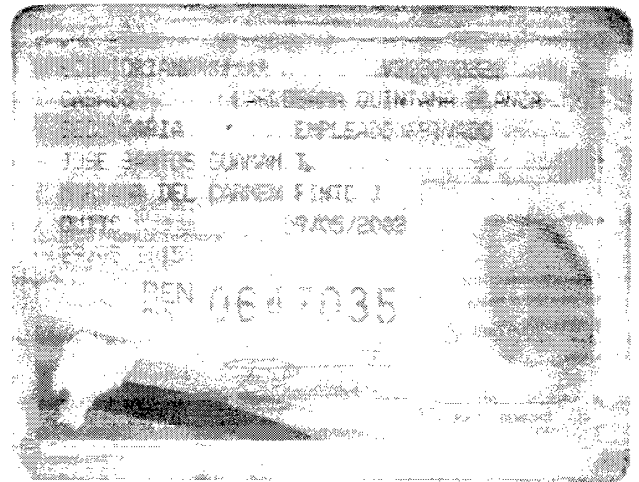
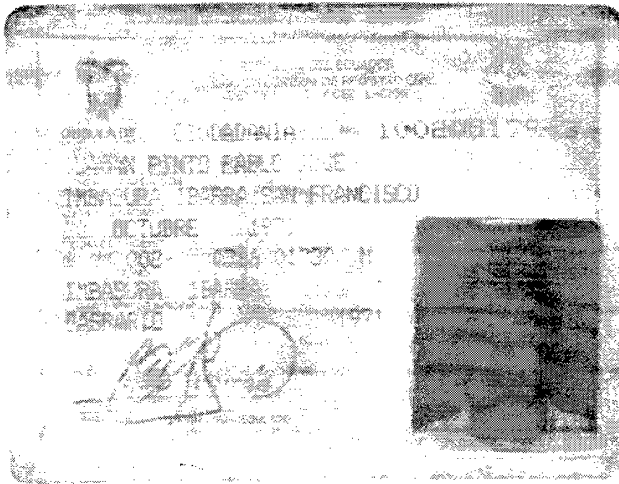
**CIFUENTES FONSECA EDISON
FERNANDO**

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA ZONA
PARROQUIA

NOTARIA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 HOJAS util (s)

Quito a 17 JUL 2017

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



CUIDADO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
del Mes de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITOS DEL CPE y AFILIADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DEL MES DE 2011

396-0003
NÚMERO

1002051793
CÉDULA

GUAMAN PINTO PABLO JOSE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CALDERON CARAPUNGO
PARROQUIA ZONA

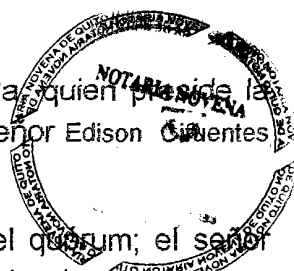
[Signature]
EL PRESIDENTE (A) DE LA JUNA

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... HOYAS JUL 2012
Quito a...
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES
VINCUAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, cuatro de julio de dos mil doce, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía de Vigilancia, Investigación y Transporte de Valores "VINCUAL" Cia. Ltda., ubicada en la calle Lugo No. 2287 y Ladrón de Guevara de esta ciudad de Quito, comparecen los socios: Aníbal Fernando Morales González, propietario de tres mil trescientas cincuenta (USD 3.350,00) participaciones; Pablo José Guamán Pinto, propietario de tres mil trescientas veinte y cinco (USD 3.325,00) participaciones y Milton Leonardo Quinzo Zabala, propietario tres mil trescientas veinte y cinco (USD 3.325,00) participaciones. El valor de las participaciones es de un dólar cada una.

Actúa como Presidente el señor Milton Leonardo Quinzo Zabala, quien preside la Junta y de acuerdo con los estatutos actúa como Secretario el señor Edison Cifuentes Fonseca Gerente General de la Compañía.



El Presidente solicita, que a través de secretaría se verifique el quórum; el señor Secretario deja constancia de que se encuentran presentes todos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, quienes aceptan como en efecto así lo hacen constituirse en Junta General Universal de Socios, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver el único punto del orden del día:

1.- AUTORIZAR LA TRASFERENCIA DE CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO JOSE GUAMAN PINTO Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.

El señor PABLO JOSE GUAMAN PINTO en su calidad de socio pone en consideración de la Junta de socios su deseo de transferir todas sus TRES MIL TRESCIENTAS VEINTEICINCO PARTICIPACIONES (3.325,00) de su propiedad que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

El señor Aníbal Fernando Morales Gonzales expresa que podría adquirir 1000 participaciones y las restantes DOS MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO participaciones a favor del socio Milton Quinzo o de una tercera persona que podría ser el señor Edison Fernando Cifuentes Fonseca actual Gerente General de la Compañía.

Actualmente el capital social de la compañía, se encuentra conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ACTUAL			
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Aníbal Fernando Morales Gozalez	USD 3350,00	USD \$ 3350,00	3.350
Pablo José Guamán Pinto	USD 3.325,00	USD \$ 3.325,00	3.325
Milton Leonardo Quinzo Zabala	USD 3.325,00	USD \$ 3.325,00	3.325
Total	USD10.000,00	USD 10.000,00	10.000

Por lo expuesto, la Junta de Socios luego de varias deliberaciones resuelve por unánime y por convenir a sus intereses, ratificar y autorizar al señor PABLO JOSE GUAMAN PINTO transferir sus TRES MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES (3.325,00) que tiene en la compañía de la siguiente manera:

- Mil (1000) participaciones a favor del señor Aníbal Fernando Morales Gonzalez
- Mil seiscientos sesenta y dos (1662) participaciones a favor de Milton Leonardo Quinzo Zabala
- Que las seiscientos sesenta y tres (663) participaciones se Transfieran a favor, del señor Edison Fernando Cifuentes Fonseca, quien es admitiendo como nuevo socio de la Compañía.

Una vez practicada la respectiva liquidación con los descuentos, al señor Pablo José Guamán Pinto se cancelará la cantidad de USD 304,17 (TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de su remuneración correspondiente al mes de marzo del presente año mientras ocupo el cargo de Gerente de la Compañía

El señor PABLO JOSE GUAMAN PINTO, queda completamente liberado de toda obligación económica existente para con la Compañía y con terceros que hayan sido generadas en su calidad de socio y Gerente de la misma.

Los gastos y más valores que adeuda la compañía al señor Pablo José Guamán Pinto, como el pago por concepto de arriendo de oficina u otros rubros pendientes, quedan compensados y cancelados con la autorización, uso y entrega del vehículo CHEVROLET AVEO, color blanco, PLACAS IBA-6726, MOTOR F16D36795311, CHASIS 8LATD586XB0071186, MATRICULA A809093. de propiedad de la Compañía.

El señor Pablo Guaman Pinto a su vez asume la responsabilidad y los riesgos que corre desde la presente fecha en que ha recibido el vehículo, y se encargará

de su mantenimiento del mismo, y por otra parte, la Compañía DE VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUAL CIA. LTDA. se compromete cancelar la totalidad de la deuda que es de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) USD 7349,40, por el crédito pendiente y que mantiene con la Financiera CRE-DIRECTO por la adquisición de dicho vehículo, así como el pago de matrícula correspondiente al año 2012. El valor de la deuda será cancelado en ocho meses, a partir del mes de agosto del 2012, cuyos recibos de pago se entregarán al señor Pablo Guaman mensualmente. Una vez cancelada la totalidad del crédito a la financiera CRE-DIRECTO se procederá al traspaso del dicho vehículo a favor del señor Pablo Guaman Pinto. Se deja constancia en caso de incumplimiento por parte de la Compañía VINCUAL o/y, de los socios, estos responderán de acuerdo a sus participaciones, caso contrario responderán las cosas a su estado anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondiente que las partes perjudicadas puedan demandar.

El señor Aníbal Fernando Morales Gonzalez se ratifica en su decisión de adquirir las mil participaciones.

La cesión de participaciones sociales de acuerdo a lo resuelto por la Junta de Socios, quedaría aprobada y transferida de la siguiente forma:

CEDENTE

CESIONARIOS

Pablo José Guamán Pinto CEDE 1000 participaciones a favor de Aníbal Morales González
Pablo José Guamán Pinto CEDE 1662 participaciones a favor de Milton Quinzo Zabala
Pablo José Guamán Pinto CEDE 663 participaciones a favor de Edison Cifuentes Fonseca
Total 3325 participaciones cedidas

Como consecuencia de esta cesión de participaciones el capital social actual de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES "VINCUAL CIA. LTDA.", queda conformada de la siguiente manera

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ACTUAL			
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Aníbal Fernando Morales González.	USD \$ 4350,00	USD \$ 4350,00	4350
Milton Leonardo Quinzo Zabala	USD \$ 4987,00	USD \$ 4987,00	4987
Edison Cifuentes Fonseca	USD \$ 663,00	USD \$ 663,00	663
Total	USD 10.000,00	USD 10.000,00	10.000

De común acuerdo, autorizan y conceden todas las facultades que sean necesarias al

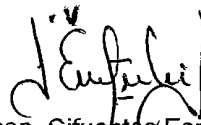
Gerente General de la Compañía, para los trámites de transferencia de las participaciones materia de la presente Junta General Universal de Socios y surtan los efectos legales pertinentes. Además se estipula que entre el cedente y cesionario se debe realizar un contrato mediante instrumento público de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Compañías.

Una vez resuelto el punto de orden del día y para cuyo conocimiento y autorización se reunió la Junta General Universal de Socios, el señor Presidente solicita al señor secretario que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de quince minutos.

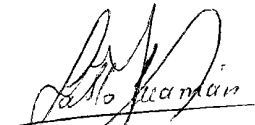
Con la presencia de los mismos socios que la instalaron la Junta Universal, procedió el Secretario a dar lectura al Acta, quienes se ratificaron y aprobaron unánimemente su contenido por convenir a sus intereses. Concluye la sesión; siendo las diez y seis horas diez minutos (16H10) y para lo cual firman todos los socios en unión de acto.



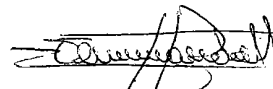
Milton Leonardo Quinzo Zabala
PRESIDENTE



Edison Cifuentes Fonseca
SECRETARIO



Pablo José Guamán Pinto
SOCIO



Aníbal Fernando Morales Gonzalez
SOCIO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **979** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1587, vuelta, Tomo **130**, correspondiente a la compañía "**VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUAL CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecisiete de julio del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, tres de Septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

